



Liderazgo, compromiso y cambio



Madrid, 04 de diciembre de 2019

A la Sra. Presidenta de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial (CSSLP)

Asunto: Solicitando se realicen, con carácter urgente, evaluaciones psicosociales en todas las plantillas de Cataluña y unidades desplazadas, por el gran estrés y tensión que sufren los policías allí destinados a raíz de la operación Ícaro (CONFLICTIVIDAD SOCIAL).

Reg. Salida nº: 1104/19.

Carlos Alberto Prieto Conesa, Delegado de Prevención y miembro de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial por el Sindicato Unificado de Policía (SUP), y con dirección a efectos de notificación en la Plaza de Carabanchel Bajo nº 5, Comisión Ejecutiva Nacional (Secretaría Riesgos Laborales), por medio del presente escrito **expone** a la Sra. Presidenta de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial la siguiente petición en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y RAZONAMIENTOS TÉCNICOS

Al igual que en la inmensa mayoría de los países europeos, España no cuenta con legislación específica sobre los riesgos psicosociales; sin embargo, en todo caso existe una interpretación común de todas las inspecciones europeas respecto a la inclusión de estos riesgos psicosociales en las disposiciones generales de la Directiva Marco 89/391/CEE y las normas que la trasponen (en nuestro caso la Ley 31/1995, de 10 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 2/006).

Las normas de seguridad y salud en el trabajo aprobadas en el ámbito de la Unión Europea comprenden todos los riesgos para la salud derivados del trabajo, incluidos los psicosociales, sin que quepan excepciones.

Por otra parte, los riesgos profesionales que han de ser objeto de evaluación por parte de los empresarios, en este caso la Administración, no están determinados definitivamente sino que evolucionan de forma constante en función, especialmente, del desarrollo progresivo de las condiciones de trabajo y de las investigaciones científicas en materia de riesgos profesionales.

De este modo, las obligaciones generales previstas en esta Ley, como las de gestionar los riesgos a través de su evaluación y planificación de medidas preventivas, son de directa aplicación a todos los sujetos obligados por aquella, **sin necesidad de que medie su desarrollo y concreción por vía reglamentaria.**

El Real Decreto 2/2006, de 16 de enero, por el que se establecen normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, **obliga a que se adopten las medidas adecuadas en orden a la protección y salud de los funcionarios de dicho colectivo, resultando necesaria una regulación particular** (tanto por la especial naturaleza de las funciones que realizan los policías como por los medios que han de utilizar para llevarlas a cabo) **en la que dichos aspectos singulares debe ser tenidos en cuenta.**

El documento "*Factores y riesgos psicosociales, formas, consecuencias, consecuencias y medidas y buenas prácticas*" de Bernardo Moreno Jiménez (Catedrático UAM) y Carmen Báez León (Investigadora UAM), de la Universidad Autónoma de Madrid (INSHT, 2010) indica que los riesgos psicosociales laborales no son autónomos, sino que tienen sus antecedentes en los factores psicosociales de riesgo. El acoso laboral, el acoso sexual o la violencia general tienen sus antecedentes en los factores psicosociales de riesgo o estrés. Pero los riesgos psicosociales no pueden ser reducidos a sus antecedentes, no son la suma lineal de ellos sino que tienen un valor situacional y contingencia propia que no agota su varianza en sus antecedentes lógicos y empíricos. Eso supone que el estrés, la violencia, o el acoso no pueden ser evaluados sólo a través de sus

antecedentes, sino que debe hacerse a través de indicadores propios directos, lo que supone su evaluación directa.

A todas luces, los factores de riesgo psicosocial y los riesgos psicosociales de carácter específico policial deben ser incorporados como inherentes a la función policial, en tanto en cuanto los funcionarios se enfrenten a situaciones que afecten a su normal desempeño de funciones y debido a que trascienden del ámbito meramente operativo para afectar, por desbordamiento, a su esfera personal y social. Así pues, debido a la íntima conexión del origen laboral con el personal y social, los riesgos psicosociales deben tener un tratamiento especial.

Además, hay que tener en cuenta que los riesgos psicosociales, como la violencia y el acoso laboral, atentan contra la integridad física y personal así como contra la dignidad del propio trabajador; es decir, impactan contra elementos propios de los **derechos fundamentales** de los trabajadores.

FUNDAMENTOS DEL HECHO

Ya se solicitó, por la Secretaría de Riesgos Laborales de la Comisión Ejecutiva Nacional del SUP, que se llevasen a cabo las evaluaciones de riesgos psicosociales, con carácter específico, en Cataluña, propiciados con ocasión del despliegue por el 1-O, para su tramitación URGENTE ante la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial, cuestión que no fue atendida por motivos de no iniciación de un expediente de contratación de empresa que se hiciese cargo de las citadas evaluaciones y ante la pasividad del Servicio de Prevención, que simplemente atendió evaluaciones relacionadas con conflictividades laborales que habían sido judicializadas, no teniendo sino otra salida que la de darle trámite administrativo.

Es reiterada la petición y así consta en las actas de la Comisión de Seguridad y Salud Policial del borrador de ese expediente de licitación al objeto de poder verificar los

estándares de calidad que esas evaluaciones psicosociales merecen, no habiendo obtenido respuesta ni de la documentación ni del compromiso de realización de las mismas.

La virulenta deriva secesionista que ataca a la unidad territorial está fracturando la sociedad catalana y afectando gravemente a la normal convivencia de quienes allí residen, lo cual a su vez repercute con mayor crudeza en la salud mental (particularmente la que afecta a la estabilidad emocional) de los policías nacionales que prestan servicio en Cataluña, pues los mismos, en su condición de representantes del poder estatal, sufren la marginación social llevada a cabo por elementos nacionalistas catalanes quienes les consideran "fuerzas de ocupación".

Asimismo, el desplazamiento de funcionarios procedentes de unidades territoriales que han servido de apoyo para el mantenimiento del orden constitucional ha sufrido estancias temporales y situaciones graves que, como mínimo, han afectado a la posibilidad de realización de una conciliación familiar adecuada o el asedio y hostigamiento de sus personas

Si el suicidio ya se ha convertido en la principal causa de muerte de los agentes en activo de la Policía Nacional no menos cierto es que también las bajas médicas por motivos mentales (estrés, ansiedad, depresión...) se han incrementado a lo largo de los años, representando un "drama silencioso" al que tenemos que dar solución. Aunque el suicidio es multifactorial, también es cierto que las situaciones de estrés y de tensión prolongadas en el tiempo, influyen negativamente en el estado anímico de los agentes, los cuales no están preparados para superar satisfactoriamente (es decir, sin secuelas en su salud) elevados niveles de presión.

Tras los acontecimientos del 1-O y recientemente de la operación Ícaro, en Cataluña se vienen produciendo numerosos actos de hostigamiento y acoso hacia los agentes de nuestro Cuerpo (e incluso hacia sus familiares), así como daños en instalaciones policiales, lo cual ha obligado a revisar y adoptar determinadas medidas de prevención para hacer frente a condiciones de trabajo inseguras que se han generado (sirva como ejemplo que, por motivos



Liderazgo, compromiso y cambio

de seguridad, la Jefatura Superior de Policía de Cataluña mantiene la suspensión del desplazamiento de los equipos rurales del DNI desde el 04/10/2017, hasta que no desaparezcan los actuales riesgos).

Además, hemos asistido impávidos a una polémica por el traslado de la Jefatura Superior de Policía de Cataluña, cuestión que afecta directamente a las condiciones laborales de los funcionarios que allí prestan servicio y que en muchos casos han de replantearse su cambio de domicilio. Todo ello ha provocado mayores niveles de estrés a los policías.

Esa Jefatura Superior ha informado que las dependencias de la Policía y sus agentes en Cataluña han sufrido, desde septiembre del 2017, más de 30 ataques o actos vandálicos relacionados con el proceso independentista.

El miedo al asedio que puedan sufrir los agentes de policía hace que se tengan que elegir alojamientos para las unidades desplazadas que, en muchos casos y tras jornadas maratónicas, estén a distancias de más de una hora y media en coche.

El ambiente hostil que afecta a todo el personal de la Policía Nacional es palpable por toda la población que, en numerosos casos, agradece el esfuerzo realizado a modo de entrega de comida o ramos de flores.

Tanto el número creciente de ataques como la paulatina intensidad de los mismos (sirva como ejemplo la escalada de ataques perpetrados contra la Comisaría Local de Terrassa o la Comisaría Provincial de Girona, atacada con bengalas) sugiere una progresiva agravación del escenario social catalán para los integrantes y las instalaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Cataluña y, con ello, el aumento de los niveles de estrés por la elevada "presión" popular, administrativa y mediática. Así pues, la inexistencia de un clima de tranquilidad propicia que la situación actual esté lejos de revertirse y, por ende, es de esperar que se mantengan anormales y elevados niveles de estrés.

No en vano, continuamente se siguen instruyendo diligencias por presuntos delitos de incitación al odio hacia los policías destinados en Cataluña. Son numerosos los casos (ya judicializados) donde se ha denunciado episodios de discriminación y persecución a los agentes por el mero hecho de su condición profesional, así como amenazas e injurias a través de las redes sociales y los medios de comunicación.

Pero también se observa una continua segregación y marginación hacia los policías, proveniente en muchos casos de ciertas entidades y municipios catalanes, criminalizando la actuación policial en los episodios del 1-O y de la operación Ícaro y generando con ello un resentimiento de odio bajo la apariencia de una crítica por la defensa de la democracia.

De esta forma, y de manera sistemática, los policías van recibiendo constantes mensajes de encontrarse en "zona hostil", repercutiendo negativamente en su salud mental, debido básicamente al desasosiego y malestar sentido por la incongruencia entre el orgullo de ser policía y la creciente animadversión que percibe en su entorno social (incluso, el ámbito familiar se ve afectado y resentido). Este rechazo a nuestra labor es más cruel, nocivo e incluso evidente en las pequeñas poblaciones y en aquellas otras situadas en el interior de Cataluña, pero no menos importante para aquellos que han sido allí desplazados temporalmente para prestar apoyo.

Además, a ello hay que añadirle la creciente preocupación de los policías por sentirse "abandonados a su suerte"; es decir, condicionados por el hecho de no contar con verdaderos apoyos sociales y/o instrumentales provenientes de quienes han de tomar las decisiones de actuación o el uso de los medios a emplear para repeler las agresiones y así poder realizar adecuadamente su trabajo. Sin la existencia de este tipo de apoyos, no puede incrementarse la habilidad para hacer frente a una situación de estrés mantenido, por lo que se pierde una valiosísima herramienta amortiguadora de los efectos del estrés en la salud.

Las consecuencias de todo lo relatado se resumen en el incremento de los niveles de estrés entre los policías, refiriendo sentirse muy preocupados por encontrarse "afectados



Liderazgo, compromiso y cambio

emocionalmente" (y cada vez en mayor grado) ante la crispada situación social en donde viven con sus familias, percibiendo un "rechazo generalizado" de la sociedad hacia su trabajo y su propia persona y familiares, lo cual, a su vez, provoca el progresivo aislamiento en ambientes exclusivamente policiales y, en algunos casos, el incremento o abuso de adicciones. A esto se le añade que los funcionarios desplazados sufren la incertidumbre de saber cuándo van a poder estar con sus familias y poder conciliar su vida personal y laboral.

Y es que el propio sujeto valora su estado de salud según la percibe (pues la salud es vivida individualmente), manifestando un progresivo incremento del grado de malestar experimentado traducido en estrés, ansiedad, angustia... Todo lo cual nos obliga, legal y moralmente, a evaluar estas nuevas condiciones laborales que ahora les afectan dañinamente, al objeto de poder conocer el alcance de las posibles repercusiones en su seguridad y salud.

Así pues, **SE SOLICITA** que por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la DGP se **realicen las correspondientes EVALUACIONES PSICOSOCIALES DE CARÁCTER ESPECÍFICO en todas las plantillas de Cataluña y de todas las Unidades que han sido allí desplazadas (UIP, UPR, Comisaría General de Información y BRIC)** para ponderar los nuevos factores de riesgo psicosociales existentes, determinando, en su caso, las medidas preventivas y/o correctivas a adoptar poniendo a disposición de esta Comisión de Seguridad y Salud Policial, una planificación de la acción preventiva que responda a unos plazos que la urgencia de la situación requiere.

Además, en unión de las unidades básicas sanitarias, debe realizarse una eficiente **VIGILANCIA DE LA SALUD** obteniéndose (por ejemplo, a través de "cuestionarios de salud percibida") todos aquellos datos e indicadores del estado de salud (específicamente, a través de sintomatología psicósomática y depresivo-neurótica) que puedan estar asociados a las condiciones de trabajo actuales, con los cuales poder obtener medidas representativas de conceptos tales como el estado psicológico y mental, el grado de afectación en las relaciones sociales, dolor experimentado, bienestar corporal, etc., y en definitiva, que nos puedan

alertar de trabajadores "faltos de salud", ante su existencia más que probable en este nuevo contexto laboral propiciado por la conflictividad social catalana y el hecho de tener que desplazarse para prestar apoyo con la consecuente merma de sus actividades cotidianas.

Únicamente, a través de la evaluación de los factores psicosociales presentes en las condiciones de trabajo actuales, en unión de la vigilancia del estado de salud de todos los policías destinados (ya sea de forma permanente o temporal) en Cataluña, podremos conocer las posibles repercusiones para su salud y seguridad y, en consecuencia, diseñar e implantar las políticas más eficaces en prevención de la salud mental de los policías, lo cual obliga ineludiblemente a la elaboración de "Protocolos de prevención, detección y actuación frente al riesgo de suicidio", teniendo como base los resultados obtenidos (medidas realistas).



El Secretario de Riesgos Laborales